

FALABELLA



POLÍTICA TRIBUTARIA

I. Introducción

El cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias asociadas a nuestras actividades no sólo constituye un deber legal, sino que también refleja nuestro compromiso con la sociedad.

La presente política detalla las definiciones, criterios y prácticas generales aplicables en Falabella en temas tributarios, para asegurar el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales de acuerdo con la legislación vigente en cada país en el que operamos, contribuyendo así de manera efectiva al desarrollo de la sociedad a través del pago de los impuestos que correspondan.

II. Objetivos

Objetivo General

Esta Política tiene por objetivo general garantizar el estricto cumplimiento de las normas tributarias, brindar un marco de acción que facilite una gestión tributaria eficiente, y resguardar el prestigio reputacional de Falabella.

Objetivos Específicos

Son los objetivos específicos de esta Política:

1. Velar por la interpretación correcta y homogénea de las normas impositivas en cada Compañía.
2. Velar por la caracterización veraz y consistente de nuestras operaciones y transacciones.
3. Velar por la homogenización de nuestras prácticas tributarias.
4. Velar por el pago de los montos correctos y procedentes por impuestos, conforme a la legislación tributaria.
5. Velar por la legítima eficiencia tributaria de nuestras operaciones y transacciones.
6. Velar por una administración prudente y homogénea de los riesgos impositivos en las distintas Compañías.
7. Velar por el cumplimiento de la ley tributaria en cada Compañía.
8. Velar por la coordinación y comunicación entre todos quienes están a cargo de las materias impositivas en las distintas Compañías.

III. Alcance

Esta Política es de alcance corporativo, por lo que es aplicable a todo Falabella, debiendo implementarse y exigirse su cumplimiento a todos los Colaboradores.

IV. Definiciones

Los términos que en esta Política se usan con mayúscula se encuentran definidos en el Anexo N°1.

V. Elaboración de normativa interna en materia tributaria

La Gerencia responsable de la elaboración de cualquier normativa interna en materia tributaria será la Gerencia de Impuestos Corporativa, que la presentará al Comité Corporativo de Asesoría Legal Tributaria. Dicho comité se pronunciará acerca de la normativa interna, así como de su eventual presentación para aprobación por el Directorio de Falabella S.A., cuando ello se estime necesario o aconsejable.

La normativa interna en materia tributaria, así como las decisiones del Comité Corporativo de Asesoría Legal Tributaria serán vinculantes para cada Compañía, y les serán comunicadas a través de la Gerencia de Impuestos Corporativa.

Cada Compañía podrá, asimismo, aprobar normativa interna en materia tributaria a sugerencia de sus respectivos Comités Tributarios, siempre y cuando dicha normativa se encuadre dentro de los términos de esta Política y no se contraponga con ella.

VI. Principios tributarios corporativos

Los siguientes son los principios tributarios que cada Compañía deberá observar en sus respectivas políticas, procedimientos, prácticas y decisiones en materia impositiva, en todos los países en los que tengan operaciones:

1. Cumplimiento legal y buena fe

Cada Compañía deberá cumplir con las obligaciones que las leyes tributarias le imponen, aplicando interpretaciones plausibles y de buena fe de las normas impositivas.

2. Veracidad

Cada Compañía deberá caracterizar tributariamente todas sus operaciones y transacciones de manera veraz, no debiendo dar a las mismas estructuras o formas que tergiversen la realidad económica subyacente, constitutiva de la legítima razón de negocios de tales operaciones o transacciones, con la finalidad de reducir la carga impositiva aplicable o aprovechar beneficios tributarios que de otro modo no les serían aplicables.

3. Transparencia fiscal

Falabella se compromete a no realizar transacciones u operaciones en o con territorios o jurisdicciones de nula o baja tributación, también denominados paraísos fiscales, cuya finalidad sea la de transferir valor creado en otras jurisdicciones para optimizar la carga tributaria. Todas las operaciones realizadas deberán tener sustancia económica, legítima razón de negocios y valores de mercado.

4. Colaboración con la autoridad

Falabella se relacionará de manera colaborativa, veraz y justa con las autoridades tributarias, a través de representantes especialmente designados para estos efectos.

5. Documentación

Falabella deberá mantener el respaldo documental adecuado de todas las transacciones llevadas a cabo, con el fin de cumplir con la normativa tributaria vigente, así como para asegurar la acreditación de la efectiva prestación de los servicios.

VII. Responsabilidades

1. Gerencia de Impuestos Corporativa

Corresponderá a la Gerencia de Impuestos Corporativa:

- i) La responsabilidad y coordinación de la gestión tributaria general de Falabella;
- ii) La conducción y coordinación de la relación con las autoridades tributarias;
- iii) La supervisión cotidiana de auditorías, giros, contingencias y litigios;
- iv) Conocer y pronunciarse sobre la conveniencia o no, desde el punto de vista fiscal, de cualquier operación y/o estructuración de carácter extraordinario al desarrollo de los negocios de Falabella con implicancias tributarias potencialmente relevantes;
- v) Velar por mantener un criterio único respecto de la interpretación de la normativa tributaria que aplique a Falabella, para lo cual deberá apoyarse en la Gerencia Corporativa de Asuntos Legales y Gobernanza de Falabella S.A., pudiendo contratar los asesores externos que se definan con esta última;
- vi) Coordinar el Comité Corporativo de Asesoría Legal Tributaria, los Comités Tributarios de cada Compañía en los Países de Operación, y participar en los mismos; y,
- vii) Realizar revisiones internas a cada Compañía a través de un plan de revisión de impuestos, el que será comunicado a las empresas que deban participar. Asimismo, podrá solicitar al Gerente General de cada Compañía su participación en dicho proceso de revisión.

2. Comité Corporativo de Asesoría Legal Tributaria

Corresponderá al Comité Corporativo de Asesoría Legal Tributaria informar, coordinar, revisar y decidir sobre las materias tributarias de Falabella. Dicha instancia colegiada, estará integrada por el Gerente General Corporativo, el Gerente Corporativo de Finanzas, el Controller Financiero Corporativo, el Gerente Tributario Corporativo y el Gerente Corporativo de Asuntos Legales y Gobernanza, todos de Falabella S.A.

Asimismo, podrán participar en el comité otros abogados de Falabella S.A., asesores externos y otros Colaboradores invitados al efecto.

3. Comité Tributario

Corresponderá al Comité Tributario informar, coordinar, revisar y decidir sobre las materias tributarias de una Compañía en particular o para un País de Operación, según sea el caso. En dicho comité, cada Compañía o País de Operación presentará los asuntos más relevantes en materia fiscal a la Gerencia de Impuestos Corporativa, para asegurar su alineamiento con los criterios y decisiones de esta última.

El comité sesionará al menos una vez al año y estará integrado por el Gerente Tributario Corporativo de Falabella S.A., el Gerente de Finanzas y el Gerente de Contabilidad, ambos de la respectiva Compañía. Asimismo, podrán participar asesores externos y otros Colaboradores especialmente invitados.

Anualmente se realizará un Comité Tributario específicamente destinado a tratar los asuntos de Precios de Transferencia, en la medida que la Compañía esté obligada por norma local a su cumplimiento.

4. Obligaciones de cada Compañía

Es responsabilidad de cada Compañía:

- i) Suministrar a la Gerencia de Impuestos Corporativa información del cumplimiento, contingencias y asesorías recibidas en materia tributaria, según los requerimientos y estándares definidos por ésta;
- ii) Informar a la Gerencia de Impuestos Corporativa: **a)** la intención de realizar cualquier operación con partes relacionadas, proporcionando la correspondiente documentación de respaldo; y, **b)** cualquier operación con potenciales efectos sobre la estructura societaria, aunque dicha operación no requiera acuerdo del Directorio de Falabella S.A. ni participación directa de este último;
- iii) Informar y tratar las situaciones de riesgo o de interés, preferentemente, en el Comité Tributario;
- iv) A través de la Gerencia de Finanzas, coordinar y resguardar contratos, documentación, y cualquier otro respaldo o comunicación a fin de que las situaciones de riesgo o de interés sean expuestas en el Comité Tributario, y se cuente con la evidencia necesaria ante cualquier revisión impositiva;
- v) Contratar a proveedores externos que sean empresas catalogadas como “Big Four” para las revisiones impositivas, con la finalidad de asegurar la calidad de las mismas;
- vi) Para el caso de consultorías, contratar asesores externos que sean, al menos, nivel Tier III, según la organización Uptime Institute, salvo excepciones debidamente autorizadas por la Gerencia de Impuestos Corporativa;
- vii) Contar con la validación de la Gerencia de Impuestos Corporativa para la contratación de asesores en materia de fiscalizaciones; y,
- viii) A través de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Impuestos, o las que hagan sus veces en cada Compañía, informar a la Gerencia de Impuestos Corporativa sobre cualquier novedad fiscal o tributaria relevante que pueda tener efectos en la Compañía, en un plazo no superior a 48 horas contado desde que tomen conocimiento de la misma.

VIII. Transacciones entre Compañías y Política de Precios de Transferencia

Las transacciones entre Compañías siempre deberán ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.

Para cumplir con lo anterior, las Compañías deberán observar los principios y lineamiento establecidos en la Política de Precios de Transferencia y en el Procedimiento de Reporte y Coordinación en Materias Tributarias.

IX. Canal de Integridad

Los Colaboradores deberán canalizar a través del Canal de Integridad, la información de la que dispongan o las denuncias, respecto a cualquier actividad anómala, prohibida o que se contraponga con lo dispuesto en esta Política.

Las vías de comunicación del Canal de Integridad son: **i)** por correo electrónico remitido a la dirección contactochile@gerenciadeetica.com; **ii)** por teléfono al número 800 726 100; **iii)** mediante la plataforma en línea que cada Compañía ha dispuesto para ello; y, **iv)** presencialmente acudiendo directamente a las oficinas del Oficial de Ética o de la Gerencia de Ética de la Compañía.

X. Cumplimiento de la Política

La supervisión del cumplimiento y correcta aplicación de esta Política será responsabilidad de la Gerencia Corporativa de Impuestos.

XI. Incumplimiento de las disposiciones de la Política

Cualquier infracción a esta Política podrá dar lugar a medidas disciplinarias en contra del infractor de acuerdo con lo establecido en el Código de Integridad, la legislación vigente y el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la Compañía.

XII. Documentos Relacionados

- Política de Operaciones con Partes Relacionadas.
- Procedimiento de Reporte y Coordinación en Materias Tributarias.
- Política de Precios de Transferencia.

Anexo N°1

Definiciones

Las palabras y términos que se definen seguidamente, cuando ellos se escriban con mayúscula inicial según se hace en sus respectivas definiciones que siguen más adelante, fuere o no necesario conforme a las reglas ortográficas del uso de las mayúsculas, e independientemente del lugar de esta Política en que se utilicen, o si se emplean en una persona, número, modo, tiempo o variable gramatical, según sea necesario para el adecuado entendimiento de la misma, tendrán los significados que a cada una de dichas palabras o términos se les adscribe a continuación:

“Colaborador” significa: **i)** toda y cualquier persona vinculada a una Compañía por un contrato de trabajo; **ii)** todo aquel que actúa a nombre de alguna Compañía con independencia de la naturaleza del tipo de relación que mantiene con ella; y, **iii)** todos los miembros del Directorio, consejo de administración o cualquier otro órgano colegiado de administración superior que conforme a la ley aplicable corresponda a cualquier Compañía.

“Compañía” significa aquella empresa Falabella de la cual lo que se dice en este documento pueda predicarse para un caso específico.

“Falabella” significa: **i)** Falabella S.A.; **ii)** toda otra persona jurídica, en cualquier jurisdicción, en la que Falabella S.A. controla directamente o a través de otra persona natural o jurídica más del 50% de su capital con derecho a voto o del capital, si no se tratare de una sociedad por acciones, o pueda elegir o designar o hacer elegir o designar a la mayoría de sus directores, consejeros o administradores; y, **iii)** toda aquella otra persona jurídica, en cualquier jurisdicción, en la que Falabella S.A. sea propietaria, directamente o a través de otra persona natural o jurídica, del 50% o menos de su capital con derecho a voto o del capital, siempre que la primera se distinga ante el público como negocio con marcas comerciales de Falabella S.A., o de cualquiera de las empresas Falabella descritas en el numeral ii) inmediatamente precedente.

“Gerencia de Impuestos Corporativa” significa aquella gerencia de la misma denominación que pertenece a la Gerencia de Finanzas Corporativa de Falabella S.A., y que es responsable del cumplimiento y de la asesoría interna impositiva de Falabella.

“País de Operación” significa cualquier país en el que opere una Compañía.

“Precios de Transferencia” significa los precios que se pagan o cobran entre dos o más Compañías, por la transferencia de cualquier bien, activo intangible o prestación de servicios, así como cualquier otra operación entre partes relacionadas.

CLASIFICACIÓN	FECHA APROBACIÓN	N° DE POLÍTICA
Uso Interno	09/03/2017	1

CONTROL DE VERSIONES					
Fecha	Versión	Modificaciones	Redactor	Revisor	Aprobador
09/03/2017	1	Texto Original	Gerencia de Impuestos Corporativa Servicios Falabella SpA	Gerencia Corporativa de Finanzas Falabella S.A. Gerencia Corporativa de Asuntos Legales y Gobernanza Falabella S.A.	Gerencia General Falabella S.A.
27/08/2024	2	Actualización	Gerencia de Impuestos Corporativa Servicios Falabella SpA	Gerencia Corporativa de Finanzas Falabella S.A. Gerencia de Gobernanza, Ética y Cumplimiento Falabella S.A.	Directorio Falabella S.A.